



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2023-MDI

Islay, 20 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria, el Informe N° 00428-2023-MD/A-GM de la Encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico quien solicitó donación de buzos para la agrupación "Raíces de mi Puerto".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.";

Que, el artículo 64° de la Ley en mención, prescribe la donación de bienes municipales, señalando que, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, según el artículo 68° de la precitada Ley prevé que, respecto al destino de los bienes donados, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante el artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales, señala los medios de colaboración interinstitucional, el cual menciona que: "77.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...)"

Que, mediante Informe N° 00157-2023-GDE, de fecha 09 de noviembre del 2023 la Encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico quien solicitó donación de buzos para la agrupación "Raíces de mi Puerto" para impulsar el talento de la mencionada agrupación e incentivar su participación en diferentes actividades para representar al distrito de Islay-Matarani;

Que, mediante Informe N° 00633-2023-SA/MDI, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Subgerente de Abastamiento señaló que, de la revisión de los documentos adjuntos y la indagación de mercado, en caso de ser aprobado el apoyo solicitado, se contrataría mediante Orden de Compra, para lo cual es necesario la disponibilidad presupuestal, informe legal y el descuento de aprobación mediante Acuerdo de Concejo, hasta por el monto de S/ 6, 100.00 (Seis mil cien con 00/100);

Que, mediante Informe N° 885-2023-GPP/MDI, 10 de noviembre del 2023, la Encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señaló que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente, por lo que, corresponde que el Concejo Municipal evalúe y apruebe el presente gasto a través de un acuerdo;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 00394-2023-MD/A-GM-GAJ de la Gerente de Asesoría Jurídica da a conocer que corresponde al Pleno del Concejo evaluar la aprobación de la donación de 50 buzos a favor de la Agrupación "Raíces de mi Puerto", estado al Informe N° 885-2023-GPP/MDI, el cual indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6100.00 (Seis mil cien con 00/100);

Por lo que estando en las facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - NO APROBAR la donación de buzos para la agrupación "Raíces de mi Puerto"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a las instancias competentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Islay.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Señalado
Abogado
C. Municipal
G.A.J.
G.D.E.
G.P.P.
A.D.
Abogado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Claudia Yulissa Espinoza Dueñas
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208